

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas individuales de elite residentes en Sant Martí de Tous, en régimen de concurrencia competitiva. Ejercicio 2026.

Organismo convocante Ajuntament de Sant Martí de Tous

Régimen de concesión: Concurrencia competitiva

Objetivo: Dar soporte económico a la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional y internacional de los deportistas individuales de elite residentes en el municipio de Sant Martí de Tous.

Bases reguladoras: Bases específicas reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a deportistas individuales de élite, residentes en Sant Martí de Tous, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2026.

Beneficiarios

Pueden solicitar la subvención los deportistas individuales que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva correspondiente y la consideración de deportista de élite.
- Haber participado durante el período subvencionable en Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa o Campeonatos de España.
- Estar empadronado y ser residente en Sant Martí de Tous al menos durante los dos años completos anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP.
- Desarrollar la actividad deportiva a título personal y en una sola modalidad deportiva.
- Carecer de la condición de deportista profesional.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, justificando las ayudas recibidas en ejercicios anteriores.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Actividades y gastos subvencionables

Son subvencionables los gastos directamente relacionados con la participación en las competiciones deportivas indicadas (gastos federativos, de desplazamiento, de pernoctación y de material deportivo) realizados durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 1 de junio de 2026.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB).

Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contados desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

Forma y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes deben presentarse por medios electrónicos, cumplimentando el modelo normalizado disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Martí de Tous (www.tous.cat), y deben acompañarse de la documentación que establecen las bases reguladoras.

Criterios de valoración y ponderación

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo de puntuación:

Competición	Puntuación
Juegos Olímpicos	10 puntos
Campeonatos del Mundo	9 puntos
Campeonatos de Europa	8 puntos
Campeonatos de España	5 puntos
Currículum deportivo (valoración)	Hasta 30 puntos

Cuantía de las subvenciones:

El importe máximo global de la convocatoria es de 1.000,00€ (mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 3/341/489.40 Subvenciones a deportistas de élite del presupuesto de gastos del año 2026.

El importe de la ayuda será como máximo de 400 euros por beneficiario, calculándose la cuantía individual de forma proporcional a los puntos obtenidos según el baremo establecido, con este tope máximo absoluto.

Régimen de recursos

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.
2. Directamente, recurso contencioso administrativo ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Barcelona (Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Barcelona), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

El Alcalde
David Alquézar Claramunt

Sant Martí de Tous, 26 de octubre de 2026